



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2021-00239-00

En virtud a que los documentos aportados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, las pretensiones y el acta de conciliación se

DISPONE:

Comisionar con amplias facultades a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, para llevar a cabo la entrega del inmueble ubicado en la dirección aportada en la solicitud, a la sociedad Inmobiliaria Aliadas SAS.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Actúa como conciliador del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio el señor Jorge Antonio Giraldo Hoyos.

Notifiquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **55** fijado hoy **13/4/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adf894ac323da3e55e46008565d3cdc85bc27fd2b8cd077e74d42fa3e21b04e0

Documento generado en 12/04/2021 09:43:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>